

## Preguntas Frecuentes Bases Técnicas

### 1. ¿Qué tipo de obras de artes escénicas puedo considerar en los proyectos de itinerancia regional?

Para la presente convocatoria solo podrás considerar obras de artes escénicas, ya producidas y estrenadas con público en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria. No financiaremos proyectos de creación.

### 2. ¿Qué formato se permiten en este concurso? ¿Pueden ser ambos?

- **Itinerancia formato presencial:** Referida a la puesta en escena de las obras en espacios acondicionados con presencia de público.
- **Itinerancia formato digital:** Referida a la exhibición (en diferido o en streaming) del registro audiovisual y/o sonoro de las obras completas.

Podrás considerar en tu postulación ambos formatos, presencial y digital, respetando las medidas de control sanitario instruidas por las autoridades en cada territorio.

### 3. ¿Cuáles son las normas sanitarias para este periodo?

El Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular.

Puedes revisar el **Protocolo de manejo y prevención ante covid-19 para cines independientes, teatros y lugares análogos** en el siguiente enlace:

<https://www.cultura.gob.cl/paso-a-paso/>

### 4. ¿Puede existir el cobro de algún tipo en la presentación de mis obras?

Las propuestas presentadas, según cada región, e independiente del formato seleccionado, deberán ser gratuitas a la comunidad.

### 5. ¿Puedo postular a un proyecto en un lugar diferente de la región inscrita por mi personalidad jurídica? ¿Qué pasa en el caso de las compañías que formen parte de la itinerancia?

No. La persona responsable del proyecto presentado, así como las compañías, agrupaciones, colectivos y artistas que formen parte de la programación de la itinerancia, deben tener domicilio en la región a la que se postula el proyecto. Deberás incluir dicha información en tu Perfil Cultura, al igual que el equipo de trabajo.

### 6. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura.

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

## 7. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas, descarga el siguiente documento:

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2020/06/instructivo-contratacion-trabajadores-espectaculos-2020.pdf>

## 8. ¿Cómo puedo saber el monto al que puedo postular, según la región a la que pertenezco?

El monto único de financiamiento dependerá de la región en que residas y se encuentra en las bases técnicas del concurso. Considera que como responsable del proyecto, al momento que completes el Formulario Único de Postulación (FUP), debes cumplir con los montos indicados en la tabla según la región a la que postulas. **Ten presente que deberás postular por el total del monto según corresponda y seleccionaremos solo un proyecto por región.**

Se adjunta tabla de montos únicos de financiamiento para mayor información:

Región	N° de funciones (mínimo)	Monto único por proyecto	Obras y Disciplinas de la Itinerancia
Arica y Parinacota	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Tarapacá	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Antofagasta	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Atacama	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Coquimbo	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Valparaíso	10 (diez)	\$22.500.000	Al menos (3) tres obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Metropolitana	15 (quince)	\$32.500.000	Al menos (5) cinco obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Libertador General Bernardo O'Higgins	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas

Maule	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Ñuble	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Biobío	10 (diez)	\$22.500.000	Al menos (3) tres obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Araucanía	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Los Ríos	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Los Lagos	10 (diez)	\$22.500.000	Al menos (3) tres obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas
Magallanes y la Antártica Chilena	7 (siete)	\$17.500.000	Al menos (2) dos obras de distintas disciplinas de Artes Escénicas

**9. ¿Puedo postular a un monto menor al monto único de financiamiento por región?**

No. Solo podrás postular por el total del monto único por cada región.

**10. ¿Puedo considerar funciones en diferido y streaming?**

Las postulaciones pueden considerar obras en formato digital, ya sea en diferido y/o streaming, según sea la naturaleza de tu proyecto. Ten en consideración, en caso que tu obra sea en formato digital transmitida en diferido, se considerará como una función desde el momento que la obra esté a disposición en una plataforma por al menos 5 días corridos.

**11. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?**

En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

## 12. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Podrán postular a esta Convocatoria como responsable del proyecto sólo Personas Jurídicas Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Pueden postular Personas Jurídicas Chilenas pertenecientes o ligadas a las Artes Escénicas, como por ejemplo Espacios Culturales, Compañías, Redes, Festivales, Circuitos, y otras agrupaciones.

### Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

- a. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) alguna(s) de las siguientes personas:
  - Autoridades del Ministerio
  - Trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).
  - Trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;

- b. Personas jurídicas con o sin fines de lucro, siempre que en las postulaciones presentadas tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo de la postulación.
- c. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- d. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Ten presente que no te exigimos una cantidad de años desde su conformación, y que en tu postulación podrás considerar a compañías, agrupaciones, colectivos y artistas (con o sin personalidad jurídica) para que formen parte de la programación de la itinerancia, los que deben tener domicilio en la región a la que se postula el proyecto.

## 13. ¿Puedo postular si mi inhabilidad cesara durante el periodo de postulación?

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu proyecto, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

## 14. ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta por un período de 15 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del día último día hábil para postular.

No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo

**15. ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?**

Sólo podrás postular tu proyecto a través de FUP vía digital, debiendo enviarlo a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). En consecuencia, no aceptaremos postulaciones presenciales ni por correo certificado.

**16. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?**

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

**17. ¿Qué son los antecedentes condicionales?**

Los antecedentes condicionales son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación y ejecución de tu proyecto considerando la naturaleza y el contenido de éste, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

**18. ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?**

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

a) Primera etapa: A lo menos uno de los/as integrantes de la Comisión de Especialistas realiza(n) un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: evaluación colectiva.

Los/as integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de tu evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos, según la etapa que se trate. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos no seleccionados, seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a. En caso de empate resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 1 punto: No cumple con el criterio de evaluación.
- 2 puntos: Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.
- 3 puntos: Cumple regularmente con el criterio de evaluación.
- 4 puntos: Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.
- 5 puntos: Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.
- 6 puntos: Cumple excelentemente con el criterio de evaluación.

**19. ¿Quiénes componen la comisión de especialistas?**

La Comisión de Especialistas estará compuesta por:

- El(la) Seremi de la región en que se lleve a cabo el proyecto o el funcionario(a) que dicha autoridad designe en su representación.
- Un(a) funcionario(a) designado(a) por él(la) SEREMI cuyas labores se relacionen con acciones programáticas relacionadas a nivel regional con el Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Un(a) funcionario(a) designado(a) por él(la) SEREMI cuyas labores se relacionen con acciones programáticas relacionadas a nivel regional con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Un funcionario(a) designado(a) por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes cuyas funciones se relacionen con el ámbito de las artes escénicas.

**20. ¿Se puede apelar la decisión de la comisión?**

Las decisiones que adopte la Comisión de Especialistas serán inapelables y se expresarán en una resolución que la /el Seremi dictará para tal efecto.

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso.

**21. ¿Cuáles son las ponderaciones de cada criterio?**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
-----------	-------------

<p><b>IMPACTO:</b> Evalúa las propuestas desde el ámbito territorial y ciudadano, junto al alcance del plan de difusión presentado. Asimismo, evalúa el formato (digital-presencial, según corresponda) y lugares en que realizan y/ o difundan las funciones junto con las alianzas y colaboraciones que se incluyan en las propuestas. De la misma manera, evalúa la relación entre las propuestas y los tipos de públicos a los que están dirigidas. En este punto se evalúa igualmente la capacidad de la postulación por fomentar la asociatividad entre los distintos agentes locales vinculados a las Artes Escénicas.</p>	<p>40%</p>
<p><b>PRESUPUESTO:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para el desarrollo de la propuesta.</p>	<p>10%</p>
<p><b>APORTE ARTÍSTICO:</b> Evalúa los atributos de calidad de las obras propuestas, considerando la oferta de espectáculos de artes escénicas propuestos, la programación regional (artistas, compañías y agrupaciones) y las distintas disciplinas de las artes escénicas contempladas en la programación.</p>	<p>50%</p>

**22. ¿Qué pasa si mi proyecto queda en lista de espera, se aprueban nuevos montos, pero soy seleccionado por un monto menor?**

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el/la responsable que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste/a deberá indicar en un plazo máximo de 5 días de notificada la selección como parte de la lista de espera, si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente responsable de la lista de espera.

**23. ¿Una vez elegido mi proyecto, qué plazos y pasos debo seguir?**

a) Firma del convenio de Ejecución

Si eres seleccionado tendrás 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del(a) respectivo(a) SEREMI. En este se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto. Deberás acompañar la documentación legal correspondiente.

b) Restricciones para la firma de convenio

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, tu proyecto quedará fuera de convocatoria..

c) Contenido del Convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de

duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento, certificado de ejecución total, etc.

d) Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Para firmar convenio deberás presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación. Asimismo, deberás presentar el instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrás suscribir el convenio, quedando tu selección sin efecto.

**24. ¿Existen otros antecedentes que regulen este concurso?**

Es importante recalcar que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.